

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem particulares. . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personal de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones

Correos.— Archivo general

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados, que cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negocia do, se anuncian en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 38; fecha de la imposición, 21 Julio 1927; procedencia, Madrid; destino, Orense; destinatario, Rutilio Ruiz; valor declarado, 250 pesetas, y clase del objeto, P. V.

Número de orden, 2; número de origen, 26; fecha de la imposición, 27 Julio 1927; procedencia, Madrid; destino, Vigo; destinatario, Chichiña de González; valor declarado, 1.500 pesetas, y clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 20 de Julio de 1928.

El Subdirector general,  
Castañón

(Núm. 1.825)

### Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Miraflores de la Sierra la relación de propie-

tarios a quienes se expropiaban fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, por Guadalix y Chozas de la Sierra, he acordado publicarla a continuación a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación, puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

#### RELACION QUE SE CITA

Nombres de los interesados, vecindad, situación correlativa de las fincas, clase de cultivo

Don Julián Sanz Hernando, Miraflores, Peña del Gato, pastos.—D. Juan González González, Miraflores, Peña del Gato, pastos. Doña Carmen Esteban Nogales, Miraflores, Prado Pinarejo, pastos.—D. Vidal Ramírez Rivero, Miraflores, La Nava, pastos. D. Deogracias Arribas Madrid, Miraflores, Peña Gorda, pastos.

Madrid, 5 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín Alvarez

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR NÚMERO 134

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Madrid (nuevas invasiones), en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las misma se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Establos de D. Laureano Fernández, en el Tejar de Sixto.

Zona declarada infecta: Dicho establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 26 de Julio de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 1.820)

#### CIRCULAR NÚMERO 133

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Getafe, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Dehesa de Perales del Río.

Zona declarada infecta: Dicha dehesa.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 26 de Julio de 1928.

El Gobernador  
Carlos Martín

(Núm. 1.820)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### CÉDULAS PERSONALES

En cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 y del acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de esta Excelentísima Diputación, de fecha 26 del actual, se anuncia que a partir del lunes día 6 de Agosto comienza para los pueblos de esta provincia, con excepción de la Capital, el período voluntario de cobranza del impuesto de Cédulas personales que terminará el día 6 de Octubre próximo.

Se previene que dentro del segundo mes de dicho período de cobranza voluntaria han de proveerse de cédula los empleados activos del Estado, Diputación y Ayuntamiento, los pasivos de cualquier clase y categoría, pensionistas civiles y militares, funcionarios a premio y operarios en general, según se preceptúa en el artículo 10 de la Instrucción, debiéndose cumplir por los señores Habilitados de los distintos ramos con lo prescrito en el citado artículo en su último párrafo.

Al ponerse en conocimiento del público estas disposiciones, se hace saber que han sido designados como Recaudadores para la cobranza del impuesto los señores:

Don Blas Redondo Moreno, para todos los pueblos de la provincia, excepto Vallecas y Chamartín de la Rosa; D. Eustaquio Pardo Zurilla, para el Municipio de Vallecas, y don Juan Domínguez Márquez, para el de Chamartín de la Rosa.

El primero señalará con la anticipación debida los días en que él o sus auxiliares han de efectuar la cobranza en los pueblos que tiene asignados, y las recaudaciones de los segundos son: Rosa de Silva, número 3 (Chamartín de la Rosa), y calle de la Cruz, número 18 (Vallecas).

Madrid, 31 de Julio de 1928.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 26 del pasado mes de Junio, acordó sacar a concurso la ejecución de un riego asfáltico superficial, en caliente, en los kilómetros 5,800 al 7,500 de la carretera provin-

cial de Madrid a Canillas y kilómetros 3 al 8 de la que une la general de Andalucía y la de Extremadura por Getafe y Leganés, por el precio aproximado de 39.330 pesetas.

El concurso se abre por plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán durante los días hábiles del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección y Negociado arriba indicados, extendidas en papel de 3,60 pesetas y con timbre provincial de 1,80, acompañándose, fuera del pliego, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en calidad de depósito provisional, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el concurso, presentándose también la cédula personal del proponente. Los resguardos se reintegrarán en la forma preceptuada por la base primera de las del arbitrio establecido por la Corporación, a razón de 3 pesetas por cada 500 o fracción.

El rematante ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100 del importe del remate, en metálico o valores públicos al precio de cotización del día anterior al que se constituya.

Todo licitador que después de constituido el depósito provisional no presentare proposición, o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos del concurso, inserción de anuncios, pagos de impuestos, etc.

Todo licitador que concurra en nombre de otro o de una Sociedad deberá presentar el oportuno poder que acredite su personalidad, bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial.

Terminado el plazo del concurso se procederá por el señor Presidente de la Corporación, asistido del Secretario de la misma, a la apertura de los pliegos presentados, que pasarán a estudio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, el que propondrá a la Excelentísima Comisión Provincial Permanente la que estime más ventajosa, o que se desechen todas, sin derecho a ulterior reclamación por parte de los concursantes.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de los antecedentes con arreglo a los cuales se saca a concurso la ejecución de un riego asiático superficial, en caliente, en los kilómetros 5,800 al 7,500 de la carretera provincial de Madrid a Canillas y 3 al 8 de la que une la general de Andalucía y la de Extremadura por Getafe y Leganés, se compromete a realizar el expresado servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, previniendo será desechada aquella que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos)

(Fecha y firma proponente)

Madrid, 30 de Julio de 1928.

El Jefe de la Sección de Fomento.

Adolfo Navarrete

## DELEGACION DE HACIENDA

DE  
M A D R I D

### Junta Administrativa.—Notificación

Por la presente se notifica a D. Isidoro Darricarrere, vecino que fué de esta Corte, calle de Alcalá, número 60, y cuyo actual domicilio se ignora, que la Junta administrativa de esta provincia, en sesión del día 19 del actual mes, al fallar en los expedientes números 13, 24, 25 y 26/28, de esta Delegación de Hacienda (Sección de Aduanas), le ha impuesto las siguientes multas:

	Pesetas
Expediente número 13/28...	12.600
Idem número 24/28...	18.200
Idem número 25/28...	13.650
Idem número 26/28...	5.250

Los fallos pueden impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles. Las multas impuestas tienen que ser ingresadas en el Tesoro, en el término de diez días hábiles, y de no constar hecho el ingreso en dicho plazo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 55 de la ley sobre Contrabando y Defraudación, se procederá a declarar la insolvencia de dicho D. Isidoro Darricarrere, a los efectos de exigir la pena subsidiaria de privación de libertad, a menos que se garantice el pago de tales multas en la forma que se establece en el texto legal citado.

Madrid, a 27 de Julio de 1928.

El Delegado de Hacienda,

P. S.

Mariano Riestra Sanz

(Núm. 1.826) (B.—1.271)

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

### Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 30 de Diciembre de 1924, con los números 261.926 de entrada, y 104.921 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Lorenzo López y López e importante 3.800 pesetas en Deuda perpetua interior 4 por 100, en garantía de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 6 al 18 de la carretera de Gador a Laujar, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Almería, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 28 de Julio de 1928.

El Ordenador de Pagos,

Mariano Alvarez Díaz

(D.—136)

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

### Tercer trimestre de 1928

ZONA DE CHINCHÓN

ESTREMERERA

Itinerario de los días de cobranza de las contribuciones por rústica, ur-

baña e industrial, que tendrá lugar durante el mes de Agosto en los pueblos que componen esta Zona, por los Recaudadores auxiliares que a continuación se expresan:

### Recaudadores

Don José Barcala, D. Felipe Herberos, D. Eduardo de las Alas, D. Pedro Vázquez.

### Pueblos, días de cobranza

Chinchón.—20, 21, 22 y 23.  
Aranjuez.—8, 9, 10 y 11.  
Arganda del Rey.—9, 10, 11 y 12.  
Belmonte de Tajo.—18 y 19.  
Brea de Tajo.—13 y 14.  
Carabaña.—6, 7 y 8.  
Colmenar de Oreja.—20, 21, 22 y 23.  
Estremera.—28, 29 y 30.  
Fuentidueña de Tajo.—7 y 8.  
Morata de Tajuña.—10, 11, 12 y 13.  
Perales de Tajuña.—20, 21 y 22.  
Tielmes.—17 y 18.  
Valdaracete.—18 y 19.  
Valdelaguna.—16 y 17.  
Villaconejos.—16 y 17.  
Villamanrique.—29.  
Villarejo de Salvanes.—9, 10 y 11.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Estremera, a 27 de Julio de 1928.

El Recaudador,

Javier del Arco

## ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

### ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta Sucursal número 13 de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, que empezarán a contarse el día en que, ultimadas las obras de adaptación, se haga cargo la Administración del local con posterioridad al día 31 de Octubre próximo, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 2.750 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador del

Correo Central,

Méndez

(Núm. 1.822) (E.—387)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 del corriente, con sanción del Pleno en la del 20 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el servicio de conducción de cajas porta biberones, desde la Central de la Institución Municipal de Puericultura a sus Sucursales y viceversa, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean precedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de Julio de 1928.

P. A. del señor Secretario,

El Oficial Mayor,

León S. de Robles

(E.—391)

## Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926, y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de 18 de Abril último, sobre celebración de ferias y verbenas, se hace saber, por medio del presente, que la subasta de lotes en la vía pública para instalar puestos durante los días del 26 al 30 del actual en que se verificará la verbenas de San José de Calasanz, tendrá lugar en esta Tenencia de Alcaldía, el día 11, a las once de su mañana, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde, con sujeción al pliego de condiciones y planos, que estarán de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables, de diez a trece.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de Agosto de 1928.

El Secretario,

José Tejero

(E.—393)

## AYUNTAMIENTOS

### CENICIENTOS

Don Luis Zurdo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cenicientos,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá que regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha que el presente edicto aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Cenicientos, a 24 de Julio de 1928.

El Alcalde,

Luis Zurdo

(Núm. 1.855)

### EL PARDO

El día 14 del actual fué hallada en este Real monte una yegua torda, muy clara, mosqueada, de unos 12 a 14 años, un metro veintisiete centímetros de alzada, con una B en la nalga derecha.

Lo que se anuncia para conocimiento general y a fin de que su dueño pueda recogerla en este Ayuntamiento.

to, previa la consiguiente identificación, donde estará depositada hasta el día 3 de Agosto próximo, día que se celebrará su venta, en pública subasta, conforme determina el vigente Reglamento de Administración y régimen de las reses mostrencas.

El Pardo, 18 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Angel Hurtado

(Núm. 1.852) (O.—233)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

Dou Domingo Romero Montero, Alcalde constitucional de Rozas de Puerto Real,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1925, se anuncia la celebración de la subasta, por pujas a la llana, para proceder a la venta de dos reses caballares mostrencas, denunciadas y puestas a disposición de esta Alcaldía por el Juzgado municipal de esta Villa, con fecha 8 de Junio último, la que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

La adjudicación y entrega de las reses se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago del valor de las mismas, y no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación de las mismas.

Rozas de Puerto Real, a 19 de Julio de 1928.

El Alcalde,  
Domingo Romero

(Núm. 1.846)

(E.—380)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada

hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por D. Severino Guastavino Robba, contra D. Conrado Serrano García, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa sita en Madrid, al sitio de Amaniel y también conocido por Bellas Vistas, con fachada al pasaje de Bellas Vistas, por donde está señalada con el número veintiuno, provisional. Superficie: trescientos cinco metros con veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos treinta y un pies cuadrados y sesenta y dos centésimos de otro; linda: al Norte o derecha, entrando, con solar de D. Valentín Criado; Sur o izquierda, con el hotel de D. Mariano Olalla; Este o frente, con el pasaje de Bellas Vistas, y Oeste o testero, con terrenos del señor Conde de Arana. Consta de planta baja, principal y segunda, con un sotabanco retranqueado de la primera crujía.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del mes actual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, once mil doscientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipote-

caria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por D. Severino Guastavino, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Mariano Repullés

(A.—1.139)

**INCLUSA**

EDICTO

Don José Garzón y Carmona, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado, Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Manuel Martínez y Martínez, contra D. Miguel Arjona Vellido, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes muebles, que han sido tasados principalmente en la cantidad de mil cuatrocientas noventa pesetas y que se hallan depositados en poder del deudor D. Miguel Arjona, en la calle Mayor, número dieciséis, piso segundo, izquierda.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene: que para tomar parte en la subasta deberán los

licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación que sirve de tipo para esta subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de indicado tipo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, diecisiete de Julio de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,  
Juan Martos

José Garzón

(A.—1.135)

**COLMENAR VIEJO**

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día veintiocho de Agosto próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta, en pública subasta, de las siguientes fincas, sitas en término de Fuencarral, embargadas a doña Narcisca Pérez, en ejecución de sentencia de autos de menor cuantía a instancia de D. Emilio García Sanz:

Fincas

Una viña en el Hortigal, con quinientas cepas, tasada en cuatrocientas pesetas.

Una tierra, con seiscientos sesenta y ocho cepas, al sitio Baso Grande, de tres fanegas, tasada en seiscientos pesetas.

Una tierra al Arroyo Colorado, de fanega y media, tasada en mil pesetas; y

Una participación proindivisa, de cinco fanegas, en una tierra al punto cerro de las Cuevas, de superficie toda de ocho fanegas y seis celemines, tasada esta participación en tres mil quinientas pesetas.

pozuelos a Griñón, siempre que justifique haber satisfecho los impuestos correspondientes a la cancelación de la misma.

978. Devolver a D. Anselmo Rubio la fianza que constituyó para garantizar las obras de acopio de piedra en la carretera de Navalcarnero a las Rozas de Puerto Real, previa justificación del pago de los correspondientes impuestos.

979. Devolver a D. Pedro Llona, como Presidente de la Sociedad «Instalaciones Industriales», de Bilbao, la fianza que constituyó para garantizar el suministro de seis escarificadoras de firme de carreteras.

980. Declarar de abono a la Sociedad de «Instalaciones Industriales», de Bilbao, el 80 por 100 del importe total en que le fué adjudicado el suministro de dos máquinas apisonadoras, con motor de aceite pesado, toda vez que dichas máquinas ya han sido recibidas, ascendiendo dicho 80 por 100 a la cantidad de 77.600 pesetas.

981. Autorizar al señor Ingeniero Director para que, de acuerdo con la Visita, fije la fecha de recepción de las obras de reparación del firme en los kilómetros 6 al 37 de la carretera de Aranjuez a Brea, invitando a los señores Diputados por si desean concurrir al acto.

982. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la ejecución de un segundo riego asfáltico en la carretera de Madrid a Canillas y kilómetros 3 al 8 de la carretera que une la general de Andalucía y la de Extremadura por Getafe y Leganés, y que se anuncie el concurso por el tipo de 39.330 pesetas.

983. Aprobar la liquidación practicada a D. Gonzalo Sanz Vera de las obras que al mismo le fueron rescindidas, de nueva construcción de la carretera de Bustarviejo a Cabanillas, reconociendo a su favor el saldo de 1.464,60 pesetas, que no se le puede declarar de abono porque, habiéndose expedido la última certificación en 13 de Junio de 1918, no existe consignación en Presupuesto, pero que se tendrá en cuenta al redactar el que haya de regir en el próximo ejercicio económico, a fin de que, con cargo al mismo, pueda hacerse efectivo el crédito que ahora se reconoce.

984. Quedar enterada de la petición del Secretario de la Comisión de festejos de la Junta Municipal de Ceuta, solicitando se conceda un premio para alguno de los temas establecidos en los Juegos florales

dientes al año de 1927, por encontrarlas ajustadas a lo que determinan los artículos 8 y 10 del Reglamento de dicha Junta.

961. Aprobar la inversión hecha por la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», de las 35.000 pesetas que le fueron entregadas por adelantado para pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante las semanas 344 y 345, comprendidas en los días 27 de Mayo último a 9 del actual, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto último.

962. Declarar de abono a la Casa Carbonell y Compañía la cantidad de 12.410 pesetas, importe de la maquinaria del lavadero mecánico, instalado en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuya recepción definitiva fué aprobada en sesión de 6 del actual.

963. Que en vista del dictamen emitido por el laboratorio de ensayo de materiales de la Escuela Superior de Arquitectura, referente a la teja que se emplea en las cubiertas de la Nueva Plaza de Toros de Madrid, y que remite el Arquitecto Jefe Provincial, se reitera a éste que proceda en el asunto a tenor de lo preceptuado en el apartado b) de la cuarta estipulación del vigente contrato, como se le ordenó en 11 de Enero último, es decir, que ordene a la Empresa, de acuerdo con esta Diputación, sustituya los materiales defectuosos por otros de buena calidad.

964. Autorizar a las Hijas de la Caridad de la Inclusa, Sor Amalia Rey, Sor Asunción Sánchez, Sor Irene Bon, Sor Laureana Larrinaga y Sor Sebastiana Azurza, ésta acompañada de otra religiosa, para que hagan uso de las aguas minero medicinales que les han sido prescritas, y que el gasto que se ocasiona se abone con cargo a la partida de «Indeterminados», de la relación 7.ª «Gastos diversos», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

965. Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para adquirir, de conformidad con lo interesado por el Médico del Establecimiento, siete kilos diarios de pan francés con destino a las acogidas convalecientes.

966. Declarar de abono a doña Vicenta Dolores Guisado la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Asi-

**Condiciones**

Primera. Las fincas se subastan en un solo lote, y si no hubiere postor a todas ellas, se subastarán una por una, sirviendo de tipo su respectiva tasación, que en junto importa cinco mil quinientas pesetas.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no consigne el diez por ciento de la misma.

Tercera. Los títulos de propiedad quedarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario para su examen por licitadores, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a las responsabilidades que se persiguen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a veinte de Julio de mil novecientos veintiocho.

Ldo. Luis B. Sánchez  
Vicente Manzanares

(A.—1.138)

**Juzgados municipales****HOSPITAL****EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el juicio verbal promovido por D. Casimiro Torres Quiñán, contra D. Daniel García González, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja

del veinticinco por ciento de su valoración, diferentes bienes muebles embargados al demandado, que fueron tasados en mil ciento dieciséis pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, rebajado ya dicho veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el acto de la subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, el día trece de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que los expresados bienes están depositados en poder de D. Daniel García González, domiciliado en la Avenida de la Reina Victoria, número dos.

Madrid, treinta de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,  
Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.140)

**PALACIO****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Palacio, en méritos del juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Enrique Benito Chavarrí, representado por el Procurador D. Julián Muñoz; y de la otra, como demandado, D. Juan Aragón, sobre pago de pesetas, se

sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes efectos:

Un estereoscopio para vistas, con dos lentes.

Dos librerías de caoba con tres puertas vidrieras y cinco entrepaños cada una.

Estos bienes han sido tasados en la suma de mil seiscientos cincuenta pesetas, y se encuentran depositados en poder de D. Francisco Abad Romero.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Agosto próximo, a las once de su mañana, sito en la calle del Tutor, veintisiete, bajo.

Se previene a los licitadores: que el tipo de subasta es el de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de expresado tipo.

Dado en Madrid, a treinta de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ldo. Angel Jorro

V.º B.º

El Juez municipal,  
M. Sáiz González

(A.—1.136)

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado municipal del distrito de San Gervasio, de Barcelona, dimanante de juicio verbal civil seguido a instancia de Ferreira y Bernardas, Sociedad en Comandita, contra D. Maximino Rodríguez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los si-

guientes bienes: una coqueta con tres lunas biseladas, un boureaux de madera con cuatro cajones al costado derecho y uno central.

Estos bienes, que han sido tasados en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado; calle de Fuencarral, cincuenta y uno duplicado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, veintisiete, bajo, el día diecisiete de Agosto próximo, a las once de su mañana, con las prevenciones que determina el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Ldo. Angel Jorro

V.º B.º

El Juez municipal,  
M. Sáiz González

(A.—1.134)

**MONTE DE PIEDAD**

Y

**CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 122.877 a nombre de D. Augusto Sánchez Izquierdo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1.º de Agosto de 1928.

P. El Jefe de la Caja,  
Octavio

(A.—1.137)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

lo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en el sorteo de 15 de Febrero de 1928, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

967. Acceder a lo solicitado por doña Gregoria Pizarro Flores, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Josefa Iglesias Pizarro, número 450 del Registro de turnos, y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

968. Acceder a lo solicitado por D. Crispulo Argumánez y su esposa doña Juana Lara, vecinos de Miguel Esteban (Toledo), concediéndoles, en prohijamiento, una colegiala de la Paz, y que se advierta a los interesados que, una vez transcurrido un año desde la fecha en que les fuese entregada la niña, deberán proceder a la adopción de ésta en forma legal, recomendándoles que al verificar dicha adopción la instituyan heredera en la forma que determina el artículo 177 del Código Civil.

969. Acceder a lo solicitado por D. Andrés Peñuela y su esposa doña Juana Morán, vecinos de Mesegar (Toledo), concediéndoles, en prohijamiento, una colegiala de la Paz, y que se advierta a los interesados que, una vez transcurrido un año desde la fecha en que les fuese entregada la expósita, deberán proceder a la adopción de ésta en forma legal, recomendándoles que al verificar dicha adopción la instituyan heredera en la forma que determina el artículo 177 del Código Civil.

970. Acceder a lo solicitado por D. Carlos Domínguez para que, con la conformidad de su esposa, doña Antonia Aguilar, pueda prohijar una acogida del Colegio de la Paz, y que se advierta al interesado que, una vez transcurrido un año desde la fecha en que le fuese entregada la niña, deberá proceder a la adopción de ésta en forma legal, a reserva de que su dicha esposa también la adopte en la misma forma tan pronto reúna las condiciones legales para ello, recomendándoles que al verificar dicha adopción la instituyan heredera en la forma que determina el artículo 177 del Código Civil.

971. Quedar enterada de los oficios de la Superiora del Asilo de San Isidro Labrador, participando que, durante los meses de Mayo último y Junio actual, han ingresado en el Establecimiento los ancia-

nos Silverio Pablo Ramírez, Julián Vázquez, Saturnino Valdés, Manuel Fernández, Bernardo Muñoz, Isidoro Morte, Fernando Pérez, Víctor Valiente, Dolores Migoya, Isabel Ramos, Rosa Rodríguez, Leonor Arandi, Trinidad Herreros, Concepción Rodríguez, María Vega, Jacinta Delgado, Rital Pulido, Dolores Niño, Teresa Fermina de la Paz y Mónica Hernández, cuyos ingresos fueron acordados por la Comisión Provincial.

972. Acceder a lo solicitado por D. Mariano Sanz Hernanz y doña Paula Vilches Sastre, concediéndoles el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

973. Aprobar la designación que, para representarlos, han hecho los RR. PP. Filipenses en la persona del Procurador D. Tomás de Pedro del Moral, para incoar el expediente que ha de legalizar en el Registro de la Propiedad la parcela de terreno en Alcalá de Henares, procedente de los bienes de la señora Condesa de Alba de Aliste, y que precisa esta Corporación para el futuro Manicomio Provincial, y que se provea a dicho Procurador de los fondos necesarios, cuya inversión justificará en su día.

974. Contestar la solicitud que formula el Alcalde de Batres, manifestando que se procederá a la limpieza de cunetas y paseos, y se mejorará el recebado del camino que une dicho pueblo con la carretera de Navalcarnero a Griñón.

975. Desestimar la solicitud que deducen los vecinos propietarios e industriales de las Colonias de El Porvenir, Santa Teresa y El Pinar, en término de Fuencarral, para que se redacte el proyecto de camino que, partiendo de dichas Colonias llegue hasta las tapias del monte de El Pardo, ya que dicha solicitud no se formuló durante el plazo de información del Plan de caminos vecinales, y estando éste en curso de ejecución no se pueden comprometer nuevas obras.

976. Acceder a lo solicitado por D. Julián Esteban Sanz devolviéndole la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix, previo pago de los impuestos correspondientes.

977. Devolver a D. Anselmo Rubio la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de los acopios de piedra en la carretera de Ciemp-